

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 0482

Villavicencio, 02 OCT 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SILVANA ORTIZ VELOZA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-004-2016-00057-01
ASUNTO: ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentados por el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia proferida el 23 de Noviembre de 2016, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la Procuradora 49 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE,

NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada